

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

23 ABR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

608 26 7

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ley Nacional N° 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ordenanza 137-CM-1988- Aprueba el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales

Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza N° 3443-CM-24

Ordenanza 3553-CM-2025 Aprueba Presupuesto Municipal 2026

Nota N° 73-TC-2026 del Tribunal de Contralor

FUNDAMENTOS

La Ley N° 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo establece normas respecto del uso de equipos y elementos de protección personal,

La Ordenanza 137-CM-1988 aprueba el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales el cual, en su Art. 54° determina que el Municipio deberá proporcionar gratuitamente a los Obreros y Empleados Municipales todos los útiles, herramientas, equipos y materiales necesarios para el desempeño de su labor, como así mismo los implementos indicados para proteger la salud o la vida del trabajador cuando desempeñen tareas que puedan dañarlas.

En consecuencia, el municipio debe entregar a los Obreros y Empleados Municipales las prendas de vestir adecuadas al uso de su trabajo

[Faint circular stamp on the left and a large handwritten signature on the right]

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

AUTOR: Intendente Walter E. Cortes

INICIATIVA: Subsecretaría de Recursos Humanos Noelia Florencia Galeani

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir Indumentaria de invierno con destino al personal municipal según Pliego de bases y condiciones, que acompaña a la presente como Anexo I, por un presupuesto oficial de pesos doscientos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 00/100 ctvs. (\$200.216.773,00) IVA incluido

Art. 2º) Se afecta a las PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1.02.00.1.1.0001.001

1.07.00.1.3.0001.001

1.04.00.1.1.0001.001

1.09.00.1.2.0001.001

1.08.00.1.1.0001.001

1.06.00.1.1.0001.001

1.11.00.2.1.0001.001

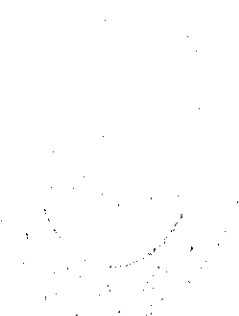


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

AL SEÑOR ALCALDE ORDENADA
por el Concejo Municipal
de San Carlos de Bariloche



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

[Firma manuscrita]